



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 067 -2023 - A -MPM

Iquitos, 22 FEB 2023

VISTO: El Oficio N°018-2023-SGPA-GDS-MPM, de fecha 26 de Enero del 2023, Informe N°002-2023-RPAB-CPC-SGSPCRC-GDS-MPM, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 2.13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú confiere como derecho fundamental de las personas la facultad de asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica para la consecución de sus fines, sin autorización previa y con arreglo a la Ley.

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17º de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, para cuyo efecto se debe garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación y vigilancia ciudadana, de acuerdo a Ley;

Que, el numeral 5.1) del Artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; en concordancia con el numeral 1.5 del artículo 84º que establece que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de programas sociales, y los artículos 111º, 112º, 113º y 116º del mismo cuerpo normativo, que señala el derecho al ejercicio de participación vecinal dentro de la provincia a través de la elección de cargos municipales y su participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal, ello en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 065-SO-MPM, de fecha 25 de mayo del 2009, se aprueba la Ordenanza Municipal N° 012-2009-A-MPM de fecha 26 de mayo del 2009, la misma que reglamenta el Registro Único de las Organizaciones Sociales en la Provincia de Maynas - RUOS; con el objetivo de regular la administración y funcionamiento del RUOS de la Provincia de Maynas, estableciendo la condiciones y los requisitos de participación.

Que, la población de la Provincia de Maynas por propia iniciativa y, promovida por la Municipalidad o con arreglo a la Ley, ha venido organizándose y constituyéndose en diferentes formas, cuya existencia formal es preciso normar con el propósito de que las mismas obtengan un reconocimiento por parte de la Municipalidad y les otorgue capacidad legal de ejercicio de sus derechos y obligaciones frente a los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°244-2022-A-MPM, Vigente se reconoce a la Organización, así como a sus integrantes, por un periodo de 2 años siendo ellos las siguientes personas: ELIZABETH RODRIGUEZ TAPAYURI (Presidente), CARMEN NADIR BARDALES YAHUARCANI (Vice-Presidente), PATRICIA INUMA HERRERA (Sec. Actas y Archivos), VIVIANA ALEXANDRA PANDURO NUÑEZ (Almacenera), LIDIA PEREYRA SALDAÑA (Tesorero), MIRNA ROSA NUÑEZ MENDOZA (Fiscal).

Que, mediante Informe N°002-2023-MAIPC-CFCA-SGPA-GDS-MPM, Elaborado por MILTON ARMANDO PISCO CAHUAZA, la solicitud de reconocimiento de la directiva del Comedor Popular, presenta mediante oficio N°018-2023-SGPA-GDS-MPM, se encuentra Ubicada en Calle 7 Mz.B, Lte.3, A.A.HH. Prolongación Moronacocha, Distrito



de San Juan, y que por Desestimación de la Directiva se procedió a Elección, de Nueva Junta Directiva, ubicando al Comedor Popular en Calle 7 Mz.B, Lte.3, AA.HH.Prolongación Moronacocha, Distrito de San Juan, según acta de Elección de fecha Viernes 20 de Enero del 2023.

Que, en atención a las normas antes glosadas y a los antecedentes antes señaladas, solicita el reconocimiento y registro de la organización social de base denominada **COMEDOR POPULAR "MARIA TERESA DE CALCUTA"**, Ubicado en la Calle 7 Mz.B, Lte.3, AA.HH. Prolongación Moronacocha, Distrito de San Juan, identificado con Código Único de Registro 00168-CA-2016-RUOS, por un periodo de vigencia de 02 años, Solicitado por JEYSI JANETH CENEPO GONZALES, corresponde ser atendida conforme se señala en el rubro que le antecede sustentando su pedido en mérito al acta de Elección, constitución autenticada por el fedatario de la entidad, así como del padrón de afiliados, del acta de asamblea de elección de la junta directiva, de la nómina de los integrantes elegidos y del documento nacional de identidad de cada uno de los integrantes, por consiguiente, corresponde proceder al reconocimiento y registro de la referida organización social.

Que, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 y contando con las visaciones de la Coordinación de Participación Comunitaria, Gerencia de Desarrollo Social, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO, La Resolución de Alcaldía N°244-2022-A-MPM, de fecha 27 de Julio del 2022, y cualquier otra disposición que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.-RECONOCER, a la Organización Social de Base, **COMEDOR POPULAR "MARIA TERESA DE CALCUTA"**, Ubicado en la Calle 7 Mz.B, Lte.3, AA.HH.Prolongación Moronacocha, Distrito de San Juan, identificado con Código Único de Registro 00168-CA-2016-RUOS, y disponer su registro en el libro de organizaciones Sociales de Base.

ARTICULO TERCERO.-RECONOCER a los integrantes de la Directiva de la Organización Social de Base Denominada Comedor Popular "Las Colinas", por el periodo de (02) dos años desde la expedición del presente Acto Resolutivo.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGOS
01	CENEPO GONZALES JEYSI JANETH	47214030	Presidente
02	PEZO VARGAS MARGARITA	05416846	Vice-Presidente
03	BOCANEGRA GUERRA CLAVELITH	44032478	Sec. de Actas y Archivos
04	SAURIN RODRIGUEZ CINTIA VANESSA	48128969	Almacenera
05	ORMAECHE RIOJA HERNAN	05287808	Tesorera
06	CAMPOS IQUE FLORELY ELENA	80308333	Fiscal

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Participación Comunitaria de la Municipalidad Provincial de Maynas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Maynas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MAYNAS
Econ. German Vladimir Chong Rios
Alcalde

C.C.
GM
OGAJ
GDS
DPC
Interesado